



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

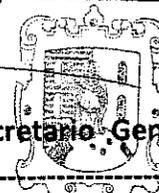
SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
NÚMERO: SG-PDP-019/2020.
ASUNTO: SE DESECHA RECLAMACIÓN.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

TÉNGASE.- Por recibido atento escrito signado por **AYDE RUEDA CHÁVEZ**, de fecha 10 de noviembre del 2020, en el cual se otorga mandato simple al **C. CARLOS DAVID ZUÑIGA RUEDA**, y con el cual pretende comparecer y legitimarse en la causa que se persigue en el presente procedimiento y, visto el documento de cuenta se advierte que el mismo no cumple con los extremos a los que alude la fracción II del artículo 2385 del Código Civil Vigente en el Estado de San Luis Potosí, cito: **"El mandato debe otorgarse en escritura pública: ... II.- Cuando el interés del negocio para que se confiere llegue a un mil pesos o exceda de esa cantidad..."** En ese orden resulta indispensable que el mandato otorgado sea realizado ante escritura pública, ello en virtud de que el presente procedimiento versa sobre una cantidad mayor al establecido en la codificación invocada haciéndose exigible su formalidad. Por lo anterior, en virtud de que la indemnización solicitada por el **C. CARLOS DAVID ZUÑIGA RUEDA**, es por la cantidad de \$5,660 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), se advierte que el poder otorgado no es el documento idóneo para legitimarlo, por ello, se **desecha la reclamación planteada que en vía administrativa presentó el inconforme**; no obstante, se deja a salvo los derechos del mismo, para que los haga valer en la vía legal lo que estime conducente, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y con fundamento en los artículos 130, 217 y demás relativos al Código Procesal Administrativo para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.-----
Sírvase notificar personalmente al **C. CARLOS DAVID ZUÑIGA RUEDA** el presente, de acuerdo a lo señalado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código Procesal Administrativo para del Estado de San Luis Potosí, en el domicilio que consta en autos y que señaló para oír y recibir notificaciones.-

Así lo acordó y firma el Licenciado **SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.-----

[Firma manuscrita]
L. DEAF/L. SIRA/L. CARR/L. MSA.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ 2018 - 2021
SECRETARÍA
GENERAL

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

San Luis ¡Siempre fuerte!